

VISTO:

El Expediente N° 77.595/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 108/24-CS-UNPA se aprobó el Calendario Académico 2025 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en dicho Calendario se fijaron los periodos de exámenes, para el turno julio-agosto, del 07 de julio al 05 de agosto de 2025, para el turno de diciembre de 2025, del 08 al 19 de diciembre y para el turno febrero-marzo de 2025, del 09 al 27 de febrero de 2026;

QUE la Ordenanza N° 188-CS-UNPA por la cual se aprueba el Reglamento de Alumnos en su Capítulo II de los Exámenes Finales, Parte De Los Turnos y Periodos de Exámenes - Artículo 76°, prevé que los Consejos de Unidad podrán implementar dos llamados en cada turno;

QUE dicha decisión requiere de la modificación del Sistema de Gestión de Alumnos - SIU Guaraní - y que el mencionado cambio es necesario solicitarlo a la Secretaría General Académica;

QUE la organización en dos llamados en un mismo turno de examen beneficia a los alumnos y les permite rendir finales de asignaturas correlativas;

QUE la Secretaría Académica, mediante Nota N° 09/25, eleva las fechas propuestas;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 03/25 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario es aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el cronograma de inscripción y evaluación de las mesas de exámenes de todo tiempo correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Septiembre y Octubre para el presente año académico 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

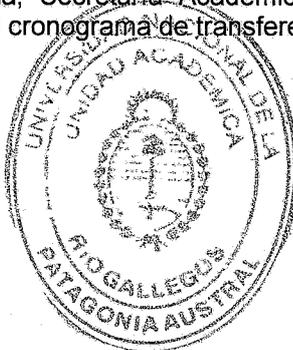
MES	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE EXAMEN
PRIMER CUATRIMESTRE ABRIL	1, 3, 4, 7 y 8	24, 25, 28, 29 y 30
MAYO	5, 6, 7, 8 y 9	26, 27, 28, 29 y 30
JUNIO	2, 3, 4, 5 y 6	24, 25, 26, 27 y 30
SEGUNDO CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE	1, 2, 3, 4 y 5	24, 25, 26, 29 y 30
OCTUBRE	1, 2, 3, 6 y 7	27, 28, 29, 30 y 31

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los meses Mayo, Junio y Octubre son mesas de exámenes para los alumnos que cuenten con asignaturas regularizadas en un porcentaje igual o mayor al 50 % de la carrera que cursan, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG